

RIO GALLEGOS, 16 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 64.766/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 323/13 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE el Sr. RIVERO MUSRI se ha desempeñado satisfactoriamente en las tareas generales asignadas habiendo demostrado responsabilidad y compromiso;

QUE por Notas Nros. 2162 y 306/13, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2013 y/o hasta el reintegro de la Téc. Andrea PAICE, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el mencionado agente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1° AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (C.U.I.L. N° 20-33713229-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2013 y/o hasta el reintegro de la Téc. Andrea PAICE, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 00 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Dirección de

///





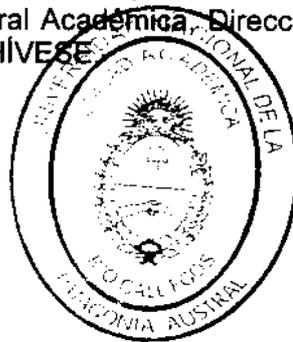
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

434